



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 489-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 18 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. 067-2018-CU-R-UNAS, se aprobó el Reglamento de Licencia por Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, en Consejo Universitario extraordinario, de fecha 18 de octubre de 2018, el Director General de Administración, manifiesta que existen docentes que, encontrándose con licencia con goce de haber para estudios de maestrías o doctorados, solicitan hacer uso de los viáticos e inscripción para capacitaciones cortas; situación que debe ser vista y resuelta por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado, luego de debatir y analizar las opiniones de sus miembros, acuerda modificar el artículo 22 del Reglamento de Licencia por Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Modificar el artículo 22° del Reglamento de Licencia por Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 067-2018-CU-R-UNAS, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 22°.- Es atribución del Vicerrectorado Académico, atender las necesidades permanentes de capacitación del personal docente. Los docentes que se encuentran haciendo uso de licencia por capacitación para obtención de grados académicos de maestro o doctor, no podrán hacer uso en forma simultánea, de las capacitaciones cortas subvencionadas por la universidad."

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




ALBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL